



## Día de los Derechos Humanos: repaso histórico de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

El 10 de diciembre se celebra desde 1950 el Día de los Derechos Humanos, para conmemorar la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre de 1948<sup>1</sup>. Una Declaración que surge de la necesidad de crear un documento que acuerde un conjunto de derechos fundamentales, en un contexto en el que estos habían sido ignorados. Con el fin de no olvidar la importancia del escrito, el 4 de diciembre de 1950, la Asamblea General decretó el Día de los Derechos Humanos<sup>2</sup>.

### ¿Qué son los Derechos Humanos?

Los derechos humanos se conciben como derechos inherentes al ser humano, independientemente de la nacionalidad, el género, el origen étnico o nacional, el color, la religión, el idioma o cualquier otra condición<sup>3</sup>. Se consideran derechos universales e inalienables, indivisibles e interdependientes, equitativos y no discriminatorios<sup>3</sup>. Estos incluyen desde el derecho más básico -el derecho a la vida-, hasta derechos que le dan valor a esta -el derecho a la educación, la alimentación, el trabajo, la salud o la libertad-. El primer documento legal sobre la

protección de los derechos humanos es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que plantea 30 artículos<sup>3</sup>. Con la ratificación de cualquiera de los 9 tratados básicos de derechos humanos, los Estados se comprometen a respetarlos, cumplirlos y protegerlos<sup>3</sup>. Por otra parte, las personas tenemos el derecho a gozar de los derechos humanos, pero también el deber de respetar y defender los derechos de los demás<sup>3</sup>.

### La historia de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, actualmente traducida a más de 550 lenguas, aparece a consecuencia de la Segunda Guerra Mundial. Al terminar la guerra, se creó una comunidad internacional que pactó no volver a permitir las atrocidades de un conflicto como aquel, bajo el nombre de Naciones Unidas. Para garantizar la paz y los derechos de cada individuo, se creó entonces la Carta de las Naciones Unidas. Esta incluía una hoja de ruta, que más adelante se convirtió en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, planteada por primera vez en la Primera Asamblea General de 1946<sup>4</sup>.



El objetivo de la Declaración fue establecer el conjunto de derechos y libertades fundamentales, inherentes e inalienables, a fin de garantizar los derechos de todas las personas sin distinción de nacionalidad, residencia, género, origen étnico, religión, lengua o cualquier otra condición. Es por ello, que durante su producción, se buscó que este documento pudiera interpelar a todas las sociedades, para garantizar su aprobación como norma común de conducta por todos los pueblos y naciones, con la intención de hacer esfuerzos por adoptar medidas progresivas, nacionales e internacionales para conseguir el reconocimiento universal de esta<sup>7</sup>.

Para la creación de este documento, la Asamblea transmitió al Consejo Económico y Social el proyecto de la Declaración sobre los derechos humanos y libertades fundamentales, para que se preparara una Carta Internacional de Derechos. En la primera sesión de 1947, fue cuando la Comisión formuló el proyecto preliminar de la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>4</sup>. Y a continuación, por la redacción formal de la Carta se creó un Comité constituido por 18 miembros de la Comisión procedentes de ocho Estados distintos para potenciar una diversidad de origen política, cultural y religiosa. Los miembros fueron seleccionados según la distribución geográfica: Australia, Chile, Francia, la Unión Soviética, Reino Unido,

China, Líbano y Estados Unidos<sup>5</sup>. El objetivo de la diversidad era garantizar que en la redacción de la Declaración el marco conceptual fuera compartido por todas las culturas, religiones y diversidades políticas del mundo, para que cualquiera pudiera sentirse interpelado. El Comité estaba presidido por Eleanor Roosevelt, acompañada de otras caras reconocidas como Peng-chun Chang (China), Charles Habib Malik (Líbano), William Hodgson (Australia), Hernán Santa Cruz (Chile), René Cassin (Francia), Alexander E. Bogomolov (Unión Soviética), Charles Dukes (Reino Unido)<sup>5</sup>.

El Comité entregó el primer borrador a todos los Estados miembros de la ONU, que presentaron sus comentarios y observaciones. El 10 de diciembre de 1948, en la Asamblea General de París, finalmente se adoptó la Declaración Universal de los Derechos Humanos con la abstención de ocho naciones: República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, Arabia Saudita, República Socialista Soviética de 'Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y Yugoslavia<sup>6</sup>.



La Declaración Universal de los Derechos Humanos junto con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituyen la Carta Internacional de Derechos Humanos<sup>3</sup>.

Sin embargo, la Declaración Universal de los Derechos Humanos no es un documento vinculante ha inspirado más de 60 instrumentos de derechos humanos<sup>7</sup>.

### La implicación de mujeres en la Declaración Universal de los Derechos Humanos



En la redacción de la Declaración, la implicación de las mujeres fue imprescindible para generar un cambio de paradigma con la incorporación de aspectos pioneros en el ámbito de derechos humanos, el uso de un lenguaje más inclusivo y la consideración de colectivos vulnerables. Un ejemplo es

Eleanor Roosevelt, destacada defensora de los derechos humanos, tuvo una influencia primordial en la redacción del documento. Su tarea fue necesaria para superar las crecientes tensiones entre Oriente y Occidente<sup>5</sup>, marcando un precedente por los derechos fundamentales. Por eso, en 1968 recibió el Premio de Derechos Humanos de las Naciones Unidas por su papel impulsor y decisivo por la adopción de la Declaración Universal de los Derechos Humanos<sup>5</sup>.

Aparte de Eleanor Roosevelt, otras mujeres tuvieron un papel relevante para la redacción de la Declaración. Entre estas mujeres se encuentra Hansa Metha (India) delegada de la Comisión de las Naciones Unidas entre 1947 y 1948, que aportó la inclusión de los derechos de la mujer y la importancia de la educación en la Declaración<sup>8</sup>. De la misma forma, la implicación de Minerva Bernardino (República Dominicana) fue significativa para poder incluir el concepto “igualdad para hombres y mujeres” en el preámbulo de la Declaración<sup>8</sup>. Sin embargo, Bernardino fue de las impulsoras de la creación de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de las Naciones Unidas<sup>8</sup>. Conjuntamente con Bertha Lutz e Isabel de Vidal, velaron por añadir los derechos de la mujer y la no discriminación por razón de género en la Carta de las Naciones Unidas<sup>8</sup>. Begum Shaista Ikramullah (Pakistán), tuvo un gran rol en la incorporación de expresiones que valoraban la libertad,

igualdad y el derecho a escoger, como en el Artículo 16 sobre la igualdad en el matrimonio para evitar los matrimonios infantiles y forzados<sup>8</sup>. Bodil Begtrup (Dinamarca) potenció el uso de los conceptos "todos" o "toda persona" en la Declaración, para evitar utilizar "todos los hombres"<sup>8</sup>. A Marie-Hélène Lefaucheux (Francia) se le atribuye la mención de la no discriminación por razón de sexo<sup>8</sup>. Lakshmi Menon (India) luchó por su uso en el preámbulo de "igualdad de derechos por hombres y mujeres", la "no discriminación por razón de sexo" y la inclusión de personas bajo leyes coloniales en la Declaración<sup>8</sup>. Evdokia Uralova (Bielorrusia) fue defensora del salario igualitario por las mujeres, y conjuntamente con Fryderyka Kalinowska y Elizaveta Papova defendió los derechos de las personas en territorios no autónomos.

Sin embargo, no todas las peticiones fueron aceptadas, como en el caso de Bodil Bergtrup que no logró la inclusión del derecho a la educación de las minorías, en el artículo 2<sup>8</sup>.

## Conclusiones

En 2024, la Declaración Universal de los Derechos Humanos celebra el 10 de diciembre de 2024 el 76 aniversario. Esta Declaración, a pesar de no ser un instrumento vinculante, ha servido para poner de relieve la importancia de estos derechos en la vida cotidiana a nivel mundial. Asimismo, ha permitido

contextualizar un marco teórico de cuáles son los derechos inherentes, inalienables, indivisibles y equitativos. Uno de los grandes impactos del documento es que ha permitido la inclusión de elementos, que hasta ese momento no eran universales, como la equidad de género, a través del uso de conceptos inclusivos. De la misma forma, permitió debates controvertidos sobre elementos como las minorías, que me es adelante, gracias a este primer intento de inclusión en la Declaración, sí se han reconocido.

Además, ha servido para que Estados Miembro de Naciones Unidas fortalezcan sus andamios legislativos y judiciales, hacia la misma dirección que los valores que se establecen en la Declaración. Además, este documento ha servido como base de muchas propuestas de herramientas internacionales relacionadas con los derechos económicos, sociales, civiles, culturales y largo etcétera.

A pesar del efecto positivo que ha tenido el documento en las últimas décadas, el desarrollo mundial avanza rápidamente, y los instrumentos de derechos humanos también deben hacerlo. Hace 76 años, la redacción de la Declaración rompió con las dinámicas sociales que se habían establecido, para evitar recrear eventos inhumanos. Pero la realidad es que desde la aprobación del documento, la sociedad a nivel mundial ha seguido evolucionando, y, por tanto, también deben



**Associació per a les  
Nacions Unides  
a Espanya**  
United Nations Association of Spain

hacerlo los instrumentos internacionales de derechos humanos, para poder dar respuesta a los retos actuales.

**Berta Marí Pla**

Estudiant del màster de Drets Humans,  
Democràcia i Globalització

**UOC**

---

**Fonts de referència:**

<sup>1</sup>Naciones Unidas. (n.d.). *Día de los Derechos Humanos*. Naciones Unidas.  
[https://www.ohchr.org/es/about\\_us/human\\_rights\\_day](https://www.ohchr.org/es/about_us/human_rights_day)

<sup>2</sup>General Assembly. (n.d.). Resolutions adopted on reports of the Third Committee. In *General Assembly 317* (p. 43). <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/060/21/pdf/nr006021.pdf?OpenElement>

<sup>3</sup>Naciones Unidas. (n.d.). *¿Qué son los derechos humanos?* Naciones Unidas.  
<https://www.ohchr.org/es/what-are-human-rights>

<sup>4</sup>United Nations. (n.d.). *History of the Declaration*. United Nations. <https://www.un.org/en/about-us/udhr/history-of-the-declaration>

<sup>5</sup>United Nations. (n.d.). *Universal Declaration of Human Rights: Drafting Committee*. United Nations.  
<https://research.un.org/en/undhr/draftingcommittee>

<sup>6</sup>Asamblea General. (10 de diciembre de 1948). *183a. sesión plenaria*. Asamblea General.  
<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/nl4/805/21/pdf/nl480521.pdf>

<sup>7</sup>*Día de los Derechos Humanos* | OHCHR. (n.d.). ohchr.  
[https://www.ohchr.org/es/about\\_us/human\\_rights\\_day](https://www.ohchr.org/es/about_us/human_rights_day)

<sup>8</sup>United Nations. (n.d.). *Human Rights Day: Women Who Shaped the Universal Declaration*. United Nations.  
<https://www.un.org/en/observances/human-rights-day/women-who-shaped-the-universal-declaration>

**Publicat per**



**Amb el suport de**



ANUE no fa necessàriament com a seves les opinions expressades pels seus col·laboradors